



PLIEGOS DE CONDICIONES

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA 01-2023

OBJETO:

“Mejoramiento del tramo vial el Recreo - Bolívar en el municipio de Pradera - PDET de la subregional alto Patía Norte del Cauca”

NOVIEMBRE 07 DE 2023



Contenido

I. INTRODUCCIÓN	4
1. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación	9
2. Comunicaciones	9
3. Idioma	10
4. Legalización de documentos otorgados en el Exterior	10
6. Cuadro resumen	11
7. Obligaciones Específicas del CONTRATISTA y/o Alcance del Objeto Contractual:	11
8. Obligaciones Generales del CONTRATISTA	13
9. Obligaciones del CONTRATANTE	14
10. Seguridad Industrial y Salud Ocupacional	15
11. Actividades Específicas - Alcance del Objeto Contractual	15
II. DEFINICIONES	24
III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	27
1. Clasificación UNSPSC	27
2. Valor estimado del Contrato	28
3. Forma de pago	28
4. Plazo de ejecución del contrato	29
5. Lugar de ejecución del contrato	29
IV. PERFIL DEL PROPONENTE	29
VI. REQUISITOS HABILITANTES	31
1. Capacidad Jurídica	31
2. Capacidad Técnica	36
3. Capacidad Financiera	42
VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y MANERA COMO SE REALIZARÁ LA RESPECTIVA CALIFICACIÓN.	44
1. Factor Económico (Puntaje 100 Puntos)	45
VIII. ELABORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.	47
1. Oferta Económica:	47
IX. FORMA DE PRESENTAR LAS OFERTAS	51
X. CRITERIOS DE DESEMPATE	53
XI. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS	53
XII. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	55
XIII. GARANTÍAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	55
1. Garantía de Seriedad de La Propuesta	55
2. Garantía Única Y De Responsabilidad Civil	56
XIV. REGLAS DE SUBSANABILIDAD	57
XV. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA	57
XVI. CRONOGRAMA	58



Ilustración 1. Mapa de ubicación.....	7
Ilustración 2 Ubicación específica	8

Tablas

Tabla 1. Localización específica del proyecto.....	8
Tabla 2. Cuadro resumen del proyecto	11
Tabla 3. Actividades a desarrollar en el proyecto.....	17
Tabla 4. Codificación del servicio en el sistema UNSPSC	28
Tabla 5. Códigos UNSPSC de Experiencia General	37
Tabla 6. Equipo mínimo de trabajo	42
Tabla 7. Indicadores de capacidad financiera.....	43
Tabla 80. Cronograma del Proceso de Contratación.....	58



I. INTRODUCCIÓN

Las redes viales son una infraestructura de transporte indispensable capaz de llegar a todos los rincones de un territorio. Lamentablemente, extensos tramos de redes viales se degradan hasta deteriorarse, reduciendo la capacidad de conexión brindada. Las causas difieren en cada caso particular, donde habitualmente se presenta una combinación de diversos grados de deficiencia de diseño, construcción, conservación y control del tránsito.

El resultado es que muchas redes viales se encuentran en una condición muy por debajo de lo que es deseable y conveniente, con graves consecuencias que significan pérdidas anuales debidas a sobrecostos de operación vehicular y reconstrucciones viales que hubieran podido evitarse; además, este monto puede aumentar significativamente debido a perjuicios indirectos por pérdidas de producción, desincentivos a la inversión e incremento en la accidentalidad vial.

Debido a la gran complejidad que caracteriza el territorio colombiano, existen sectores en los cuales los grupos armados ilegales instalaron sus centros de operaciones, situación que les permitía el establecimiento de rutas para su movilidad, limitando la actuación del estado en la promoción del desarrollo principalmente en la zona rural.

Considerando las enormes limitaciones en que se enmarcan las diferentes instituciones e instancias del estado, frente a la posibilidad que tienen de promover el desarrollo local cofinanciando iniciativas de los entes territoriales y otras instituciones, se identifica la presentación de proyectos, como herramienta importante de gestión. Se convierte entonces, la formulación de proyectos en estrategia central de las administraciones municipales para el logro de sus objetivos.

El Ministerio de Transporte y la Agencia de Renovación del Territorio mediante capacitación y propuestas de matriz y documento para diligenciar; han brindado una herramienta de gran utilidad en el manejo de información para el conocimiento del estado actual de las vías terciarias de los municipios PDET.

La Gobernación del Valle del Cauca ha suministrado al municipio de Pradera información del estado de las vías terciarias de los corregimientos en su mayoría, como el resultado de trabajo realizado en campo y con soporte documental y definiendo mediante software especializados planos de ayuda que permiten la organización e interpretación.

La administración municipal de Pradera viene gestionando recursos para financiar obras para el mejoramiento de la red vial en diferentes sectores de importancia estratégica para la región en atención a sus condiciones productivas, económicas y sociales entre otras; el propósito es asegurar el acceso a los servicios sociales de manera oportuna, reducir los



precios de las mercancías, mejorar el comercio y la intercomunicación en general; por ello el “MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL EL RECREO - BOLÍVAR EN EL MUNICIPIO DE PRADERA”, se convierte en una prioridad para el municipio, toda vez que este contribuye sustancialmente al fortalecimiento de las condiciones antes descritas para toda esta zona, de igual modo, la realización de la obra, MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL EL RECREO - BOLÍVAR EN EL MUNICIPIO DE PRADERA - PDET DE LA SUBREGIONAL ALTO PATÍA NORTE DEL CAUCA permite mayor eficiencia en la movilidad terrestre hacia otros sectores (veredas y corregimientos) del Municipio, así como con el resto del Departamento del Valle del Cauca.

El artículo 1.6.5.3.1.1. del Decreto 1915 de 2017 establece que los contribuyentes podrán proponer iniciativas o proyectos de inversión que aún no se encuentren viabilizados y registrados en el banco de proyectos de inversión en las ZOMAC, a los cuales vincular su impuesto.

Las ZOMAC fueron definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y la ART conforme a lo establecido en el numeral 6 del artículo 236 de la Ley 1819; mediante la metodología dispuesta en el Anexo 2 del Decreto 1650 del 9 de octubre de 2017.

El municipio de Pradera (Valle del Cauca) está incluido en el Anexo 2 como uno de los 344 municipios definidos como las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado – ZOMAC.

El artículo 1.6.5.3.1.3. del Decreto 1915 de 2017 establece que cuando la iniciativa o proyecto de interés del contribuyente, según concepto de la entidad nacional competente, requiera la realización de estudios y/o diseños adicionales para proceder a su viabilidad y registro en el banco de proyectos de inversión en las ZOMAC, el contribuyente deberá manifestarle a la Agencia de Renovación del Territorio -ART si asumirá el costo para la elaboración de los mismos, durante la etapa de estructuración del proyecto, adjuntando para el efecto un presupuesto del costo de los estudios.

El Decreto 893 de 2017 creó los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – (PDET), como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la reforma rural integral y las medidas pertinentes que establece el acuerdo final, en articulación con los planes territoriales, con la finalidad de lograr la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad.

Además, a través de las estrategias de la Agencia de Renovación del Territorio se ha logrado avanzar en iniciativas PDET por medio de articulación con diferentes instituciones de orden local, departamental y nacional.



Se busca unir esfuerzos entre las empresas privadas, las gobernaciones departamentales y los diferentes municipios; con el fin de aumentar la transitabilidad de los corredores productivos rurales. Para este caso específico se pretende intervenir un corredor que comprende las veredas EL RECREO Y BOLIVAR del municipio de PRADERA VALLE DEL CAUCA, con una extensión total de 2 km aproximadamente, este corredor presenta una comunidad extensa que se verá beneficiada por las obras de conexión vial.

El alcance se plantea siguiendo las recomendaciones de la cartilla COLOMBIA RURAL, la cual regula este tipo de proyectos. Se planea intervenir 3 tramos que suman 1,37 km para el MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL EL RECREO - BOLÍVAR EN EL MUNICIPIO DE PRADERA - PDET DE LA SUBREGIONAL ALTO PATÍA NORTE DEL CAUCA, los cuales acogen los puntos críticos evaluados con criterios como mayores pendientes, deterioro vial, mayor área de beneficiarios y problemas con escorrentías de aguas.

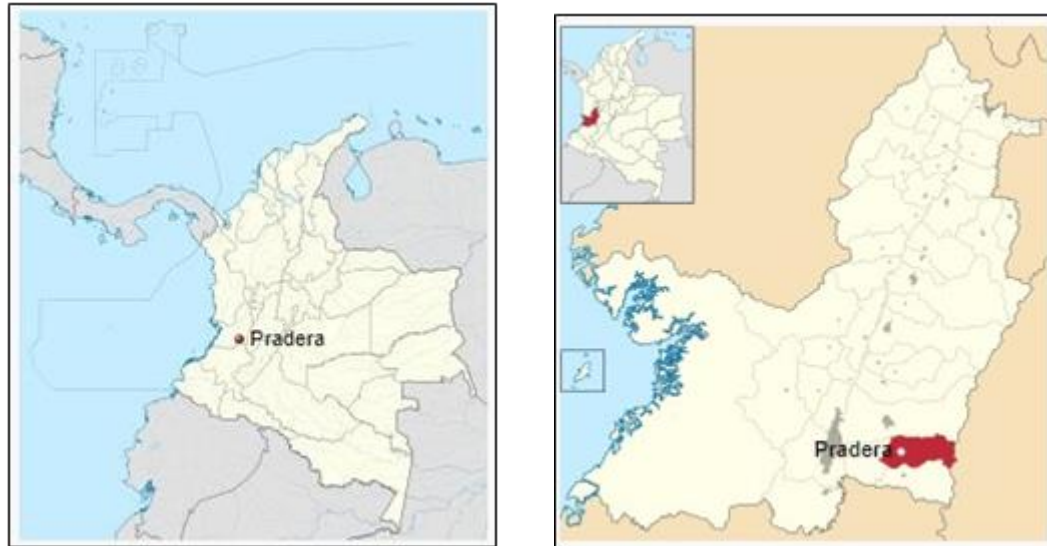
Los 3 tramos mencionados anteriormente incluyen 1.37 km de placa huellas; así como 1 box culvert, 1 muro de contención y 15 alcantarillas Novafort de 36" con sus respectivos canales, encoles y descoles, los cuales serían parte integral del proyecto de placa huella. Las obras anteriormente mencionadas quedaron presupuestadas dentro del proyecto.

A continuación, se enuncian los beneficios que trae el mejoramiento de este tramo vial:

- ❖ Mejoramiento de la transitabilidad en el corredor vial
- ❖ Reducción en los tiempos de desplazamiento
- ❖ Disminución de los costos familiares en transporte.
- ❖ Reducción en los costos de operación y mantenimiento de los vehículos: combustible, lubricantes, llantas, filtros, entre otros.
- ❖ Reducción de la accidentalidad vial.

El proyecto se localiza geográficamente en el occidente del departamento del Valle del Cauca en el Municipio de pradera en el corregimiento del Recreo - Bolívar.

Ilustración 1. Mapa de ubicación



La vía entre los corregimientos El Recreo y Bolívar, municipio de Pradera (Valle del Cauca), tramo que es objeto de este estudio tiene una longitud aproximada de unos 1370 metros; sale de El Recreo en dirección del sur, y cruza las quebradas de Chumbúm y La Alacranera.

Está situada en el piedemonte de la Cordillera Central, en el corredor del cambio de pendiente



Ilustración 2 Ubicación específica

Región	Departamento	Municipio	Área	Resguardo	Localización específica
Occidente	Valle del Cauca	Pradera	Rural		Zona Rural del Municipio de Pradera

Tabla 1. Localización específica del proyecto

El GERENTE DEL PROYECTO, está interesado en contratar a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste el **MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL EL RECREO - BOLÍVAR EN EL MUNICIPIO DE PRADERA - PDET DE LA SUBREGIONAL ALTO PATÍA NORTE DEL CAUCA**. En todo caso los precios unitarios que se adjuntan son informativos.

El presente PLIEGO DE CONDICIONES está referido como objeto contractual a: **EJECUTAR TODAS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL EL RECREO - BOLÍVAR EN EL MUNICIPIO DE PRADERA - PDET DE LA SUBREGIONAL ALTO PATÍA NORTE DEL CAUCA**. Lo anterior, según las especificaciones y los diseños del proyecto aprobado para ejecutar mediante el mecanismo de obras por impuestos con código de aprobación BPIN 2020765630110

En el presente documento se ha considerado el procedimiento general de ejecución, las características, tipo y calidad de los materiales que se usarán en la construcción, de acuerdo las especificaciones particulares que están aprobadas por la Entidad Nacional Competente en la documentación que puede ser consultada por los interesados en la plataforma SUIFP:

<https://suifp.dnp.gov.co>

Para su consulta se deben seguir las instrucciones del Manual del Usuario del Banco de Proyectos de la ART e ingresar el código BPIN 2020765630110. Cualquier omisión en las especificaciones requeridas no exime de responsabilidad al Contratista, ni podrá tomarse como base para reclamaciones posteriores o incremento en el valor total global ofrecido para las obras.

La selección del Contratista se realiza a través de **LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA**.ASPECTOS GENERALES

1. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a reuniones o visitas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por medio electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones electrónicas: contactenos@jmasas.com.co gerente@jmasas.com.co lunes a viernes entre las 08:00 a.m. y las 5:00 p.m.

La comunicación debe contener: (a) En el asunto, el nombre del presente Proceso de Contratación correspondiente al **MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL EL RECREO - BOLÍVAR EN EL MUNICIPIO DE PRADERA - PDET DE LA SUBREGIONAL ALTO PATÍA NORTE DEL CAUCA**; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.



Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la plasmadas en el presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas al GERENTE DEL PROYECTO por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación. La entidad Contratante responderá las comunicaciones recibidas mediante documento que será publicado en la página web del contratante: www.jma.com.co

3. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

4. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

5. Visita de Obra

Se le aclara a los posibles oferentes que la visita de obra no es obligatoria. Así mismo se aclara a los posibles oferentes que el futuro Contratista no podrá efectuar ninguna clase de reclamación al CONTRATANTE motivada por desconocimiento total o parcial de las condiciones de la zona del proyecto. Los posibles oferentes deberán aportar documento que contenga una declaración juramentada con presentación notarial en la cual indique que conoce el proyecto en todas sus dimensiones y características y está en capacidad de ejecutarlo en la forma establecida en todos los documentos que hace parte de la presente licitación.

Los oferentes pueden solicitar visita a la zona del proyecto, esta solicitud se debe hacer por medio de correo electrónico dentro del plazo establecido para realizar preguntas por parte de los oferentes. EL CONTRATANTE se encargará de coordinar dicha visita, la cual

en todo caso estará sujeta a condiciones ambientales o de orden público. Si por cualquiera de estas razones no se puede hacer la vista de obra será responsabilidad de cada posible oferente obtener la información que requiera de la zona.

6. Cuadro resumen

INFORMACIÓN GENERAL	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA
ENTIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO	MUNICIPIOS DE PRADERA
PROYECTO	MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL EL RECREO - BOLÍVAR EN EL MUNICIPIO DE PRADERA - PDET DE LA SUBREGIONAL ALTO PATÍA NORTE DEL CAUCA
ESTADO DEL PROYECTO	Registrado-actualizado: Viabilizado por el Ministerio competente y con control posterior del DNP. Proyecto seleccionado para ejecutar mediante mecanismo de Obras por Impuestos (OxI)

Tabla 2. Cuadro resumen del proyecto

7. Obligaciones Específicas del CONTRATISTA y/o Alcance del Objeto Contractual:

El contratista se obliga a cumplir con el objeto contractual, realizando cada una de las actividades y obras necesarias para la ejecución del contrato y garantizando el estricto cumplimiento de las especificaciones requeridas, el cumplimiento de los plazos establecidos para completar la obra y la ejecución dentro de los costos de su ofrecimiento económico teniendo en cuenta lo establecido en la documentación pertinente de la plataforma SUIFP del proyecto aprobado. Lo anterior de acuerdo a lo previsto en Decretos 1625 de 2016 y 1915 de 2017 y, demás normas que reglamentan la ejecución de proyectos vinculados al mecanismo de pago Obras por Impuestos:

- Garantizar la ejecución del objeto contractual: **EJECUTAR TODAS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL EL RECREO - BOLÍVAR EN EL MUNICIPIO DE PRADERA - PDET DE LA SUBREGIONAL ALTO PATÍA NORTE DEL CAUCA.** Lo anterior, según las especificaciones y los diseños del proyecto aprobado para ejecutar mediante el mecanismo de obras por impuestos con código BPIN 2020765630110., atendiendo las características técnicas descritas en los respectivos documentos de la plataforma SUIFP.

- Adoptar, diligenciar y aportar con la regularidad establecida o cada vez que sean requeridos, todos los documentos que apliquen para los contratistas de obra del Manual de Interventoría.
- Dentro de los tres (3) días posteriores a la adjudicación del contrato, aportar un cronograma detallado de obra que incluya la descripción del material, mano de obra, equipo, frentes de trabajo y demás elementos que considere necesarios, para cada una de las actividades a ejecutar, con el objeto de establecer controles periódicos semanales sobre dichos aspectos.
- Dentro de los tres (3) días posteriores a la adjudicación del contrato, aportar un Plan de Calidad que debe estar coordinado con el Plan de Calidad del Interventor, especialmente respecto de la información que se solicitará para el control del avance del proyecto y con el Manual de Interventoría. Así mismo, deberá incluir indicadores que reflejen el avance financiero y físico del proyecto, el manejo y control de documentación, el registro del personal de obra, proveedores con sus datos de contacto, inventario de materiales en obra, relación de equipo disponible en obra y todos aquellos que apliquen del Manual de Interventoría.
- Dentro de los tres (3) días posteriores a la adjudicación del contrato, aportar un Plan de Inversiones del Anticipo en el formato respectivo de acuerdo al Manual de Interventoría. Diligenciar y anexar los Análisis de Precios Unitarios (A.P.U.) de todas las actividades descritas en el Cuadro de Cantidades y Precios.
- Suscribir acta de inicio de obra con el interventor, el Gerente del Proyecto y el delegado de la Entidad Nacional Competente.
- Generar actas de avance cada vez que se ejecute una actividad o que permita hacer seguimiento y/o verificar periódicamente los trabajos adelantados.
- Presentar los soportes requeridos junto con la cuenta de cobro.
- Cumplir con las especificaciones establecidas en los documentos del proyecto y disponibles en la plataforma SUIFP.
- Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean coordinadas con el Gerente y/o Interventor del proyecto.
- Cumplir todos los procedimientos, protocolos y requisitos que sean establecidos por el GERENTE DEL PROYECTO y la FIDUCIARIA para que sean desembolsados sus pagos.
- Proporcionar toda la información en la presentación y formatos que sean necesarios, cada vez que sea requerida, para que el GERENTE DEL PROYECTO registre los avances físicos y financieros del proyecto en la plataforma SUIFP.

Nota: Los trabajos deberán ejecutarse conforme a lo indicado en las condiciones y especificaciones técnicas a contratar.

Nota: El GERENTE DEL PROYECTO se reserva la posibilidad de contratar la ejecución de actividades con un tercero, en caso de que el CONTRATISTA esté incurriendo en incumplimiento de cualquiera de los aspectos del cronograma de obra o que a su juicio

acarrearán incumplimientos futuros por parte del CONTRATISTA y que afecten el CRONOGRAMA GENERAL DEL PROYECTO. Sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar.

8. Obligaciones Generales del CONTRATISTA

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, El CONTRATISTA tendrá como obligaciones Principales, entre otras:

- Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la convocatoria, la oferta, las adendas y el contrato que se suscriba.
- Presentar en el plazo establecido en las condiciones y términos de la Convocatoria, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de Iniciación del contrato.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la interventoría o la Gerencia de Proyecto.
- Asistir a las reuniones, comités de obra y demás eventos que sean convocados.
- Entregar los informes y toda la documentación requerida, dentro de los plazos pactados y/o estipulados en las comunicaciones de la GERENCIA DEL PROYECTO y en los formatos establecidos por ésta.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el propósito de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Tramitar las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades correspondientes, cuando el contrato así lo exija, o advertir de la falta de estos cuando sean del ente contratante.
- Radicar las facturas por los trabajos ejecutados y ajustes, dentro de los plazos convenidos.
- Constituir y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este documento y el Decreto 1915 de 2017 y las demás normas respectivas de Obras por Impuestos
- Cumplir con las obligaciones laborales con el personal contratado en la ejecución de los trabajos.



- Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que se deberá tener en cuenta durante toda la etapa de ejecución y liquidación del contrato.
- Las demás que por ley le correspondan.
- El contratista será responsable ante las autoridades de los actos y omisiones en el ejercicio de actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Administración o a terceros. Garantizar a su personal las medidas de protección y seguridad necesarias para el desarrollo de este contrato, al igual que brindar las capacitaciones en seguridad industrial requeridas para el mismo fin; para lo cual se obliga a suministrar por su cuenta a la totalidad del personal a su cargo en la obra, la dotación exigida por la ley y los elementos de protección personal necesarios y adecuados, que requieran para el desarrollo de su labor (cascos, botas, capas, overoles, guantes, gafas, protectores auditivos, etc.).
- Cumplir cabalmente con la normatividad ambiental vigente y aplicable según su actividad, lo cual incluye la obtención de todas las licencias, permisos y/o autorizaciones correspondientes.
- Entregar a la GERENCIA DEL PROYECTO, copia de todos los soportes asociados con el manejo integral de residuos peligrosos (licencia ambiental del gestor que realiza el aprovechamiento y/o disposición final y actas de disposición final de los residuos), que se generen con ocasión al desarrollo del presente contrato. Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a los aportantes, de acuerdo con el modelo que suministre este último.
- Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el PAGA que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento.
- En lo posible, propender por la vinculación contratación de mano de obra no calificada población perteneciente a la región.
- Contratar un residente social encargado de hacer acompañamiento permanente durante la ejecución de la obra.

9. Obligaciones del CONTRATANTE

En virtud del presente Contrato, EL CONTRATANTE se obliga a:

- Instruir a la FIDUCIARIA para cancele al Contratista las sumas estipuladas, en la oportunidad y forma establecida en el título Forma de pago de los presentes pliegos.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.

- Informar al contratista sobre la disponibilidad de la información necesaria al como planos y diseños de estructura para evitar entorpecimientos y con ello garantizar la estabilidad de la obra.
- Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley

10. Seguridad Industrial y Salud Ocupacional

El contratista tendrá la obligación de adoptar las medidas de seguridad industrial necesarias en los frentes de trabajo y en las proximidades afectadas por ellos y mantener una adecuada salud física y mental de todo su personal, de acuerdo con las normas vigentes sobre el particular. El contratista será el único responsable de los perjuicios ocasionados por la falta de medidas de seguridad y salubridad en su ambiente de trabajo.

11. Actividades Específicas - Alcance del Objeto Contractual

El contratista se compromete a la ejecución de las siguientes actividades:

No ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD
1,00	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS DE 36"		
1,01	Excavaciones varias en material común en seco, incluye transporte a botadero	m ³	395,46
1,02	Relleno para estructuras con material de excavación	m ³	39,60
1,03	Demolición de estructuras	m ³	31,20
1,04	Relleno para estructura con recebo	m ³	81,00
1,05	Concreto resistencia 21 Mpa (D)	m ³	117,00
1,06	Concreto resistencia 14MPa (F)	m ³	12,00
1,07	Acero de refuerzo Fy 420 MPa.	kg	8.729,87
1,08	Suministro e instalación de tubería de plástico tipo PVC Norma NTC-5055 de diámetro 900 mm (incluye transporte)	m	90,00
SUB-TOTAL			
2,00	CONSTRUCCIÓN DE BOX CULVERT		

2,01	Excavaciones varias en material común en seco, incluye transporte a botadero	m ³	64,86
2,02	Demolición de estructuras	m ³	8,19
2,03	Relleno para estructuras con material de excavación	m ³	20,76
2,04	Concreto resistencia 14MPa (F)	m ³	3,89
2,05	Concreto resistencia 28MPa (C) Mezcla in situ	m ³	18,96
2,06	Acero de refuerzo Fy 420 MPa.	kg	2.272,05
2,07	Relleno para estructura con recebo	m ³	11,32
2,08	Medio filtrante grava <=1" Cu=0.95-1"	m ³	4,20
2,09	Geotextil tejido con resistencia a la tensión grab mínima de 1400 N	m ²	28,00
2,10	Impermeabilización de estructuras de concreto - líquido	m ²	76,00
2,11	Rocería	Ha	1,00
2,12	Concreto ciclópeo 60C/40P	m ³	12,35
2,13	Sello asfáltico para juntas	m	28,00
3,00	CONSTRUCCIÓN DE CANALES PARA DESCOLE DE ALCANTARILLAS		
3,01	Excavaciones varias en material común en seco, incluye transporte a botadero	m ³	28,80
3,02	Relleno para estructuras con material de excavación	m ³	21,60
3,03	Concreto resistencia 21MPa (D)	m ³	20,00
3,04	Concreto resistencia 14 MPa (F)	m ³	4,80
3,05	Acero de refuerzo Fy 420 MPa.	kg	2.000,00
3,06	Arreglo acceso a predios colindantes	m ²	96,00
4,00	CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA EN CONCRETO		
4,01	Conformación de calzada existente	m ²	6.971,00
4,02	Excavaciones varias en material común en seco, incluye transporte a botadero	m ³	281,15
4,03	Subbase Granular NT3	m ³	2.877,67
4,04	Concreto resistencia 21 Mpa (D)	m ³	1.002,92
4,05	Concreto resistencia 14 MPa (F)	m ³	32,75
4,06	Concreto ciclópeo 60C/40P	m ³	372,19
4,07	Relleno para estructura con recebo	m ³	386,47
4,08	Acero de refuerzo Fy 420 MPa.	kg	63.142,65
5,00	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN 6ML		
5,01	Excavaciones varias en material común en seco, incluye transporte a botadero	m ³	50,76
5,02	Relleno para estructuras con material de excavación	m ³	18,81
5,03	Relleno para estructura con recebo	m ³	9,90
5,04	Concreto resistencia 14MPa (F)	m ³	1,20
5,05	Concreto resistencia 21MPa (D)	m ³	11,82
5,06	Acero de refuerzo Fy 420 MPa.	kg	1.018,09



Tabla 3. Actividades a desarrollar en el proyecto

Las cantidades incluidas en la tabla anterior son estimadas e informativas para la conformación del presupuesto del oferente. En todo caso el valor total de la oferta no podrá superar el presupuesto oficial estimado, sin disminuir el alcance del proyecto.

12. Normas Generales de Construcción

El CONTRATISTA es responsable de la protección y conservación de las Obras hasta la fecha en que conjuntamente con el CONTRATANTE y con la INTERVENTORÍA se suscriba el Acta de Recibo Final de las Obras. Por lo tanto, será el responsable de reparar y/o reponer, a su exclusivo costo y a satisfacción de la interventoría, los daños y/o pérdidas que sucedieren con anterioridad a dicha fecha, todo ello sin desmedro de las coberturas incluidas en la Garantía de Estabilidad de Obra que el CONTRATISTA deberá expedir a favor y a satisfacción de EL CONTRATANTE.

El CONTRATISTA, al suscribir un Contrato con EL CONTRATANTE., acepta su responsabilidad de cumplir con todas las Normas, Decretos, Reglamentos y Códigos que regulan la actividad constructora en Colombia y específicamente, la reglamentación de obras por impuestos que es el marco de este proyecto y contratación.

Todos los materiales que se utilicen en la Obra deben ser nuevos, de primera calidad y deberán ser previamente aprobados por la interventoría con la debida anticipación, de muestras representativas y ésta podrá ordenar, por cuenta del Contratista, los ensayos necesarios para comprobar que éstos cumplen con lo previsto en los Códigos y Normas que las soportan y complementan.

El CONTRATISTA es responsable de la protección y conservación de las Obras hasta la fecha en que conjuntamente con el CONTRATANTE, La Entidad Nacional Competente y la interventoría se suscriba el Acta de Recibo Final de las Obras. Por lo tanto, será el responsable de reparar y/o reponer, a su exclusivo costo y a satisfacción de la Interventoría, los daños y/o pérdidas que sucedieren con anterioridad a dicha fecha, todo ello sin desmedro de las coberturas incluidas en la Garantía de Estabilidad de Obra que el CONTRATISTA deberá expedir a favor y a satisfacción de EL CONTRATANTE.

El CONTRATISTA es responsable de solicitar y obtener, a su costo, todos los permisos de cerramientos, ocupación de vías, señalización, tránsito de volquetas, servicios provisionales, vertimientos transitorios, botaderos de escombros y de tierra, que se requieran para la correcta y oportuna ejecución de las Obras



- **NORMATIVIDAD TÉCNICA**

El CONTRATISTA, al suscribir un Contrato con EL CONTRATANTE, acepta su responsabilidad de cumplir con todas las Normas, Decretos, Reglamentos y Códigos que regulan la actividad constructora en Colombia y específicamente, en el ENTE CONTRATANTE. Además, acepta cumplir todas las Normas de Planeación y Urbanismo, las Ambientales y las expedidas por las demás Empresas de Servicios Públicos y las Nacionales relacionadas con la Seguridad Industrial, Salud Ocupacional, Higiene, Régimen Laboral y similares que estén vigentes durante la ejecución de las Obras contratadas.

CONDICIONES PARTICULARES DE LA OBRA

- **PERSONAL DE LA OBRA**

El contratista deberá mantener el equipo técnico y profesional requerido en estos pliegos conforme a los porcentajes de dedicación durante toda la ejecución de la obra, si se requiere hacer algún cambio de profesional del equipo técnico, este deberá enviar notificación al interventor del cambio a realizar con copia del currículo del nuevo integrante con las mismas especificaciones aquí exigidas.

- **MÉTODOS DE CONSTRUCCIÓN**

Los métodos para la ejecución de las obras quedarán sujetos a la iniciativa del Contratista en concordancia con las especificaciones técnicas indicadas en este pliego para efectos de comparación de propuestas, y a la sana práctica del ejercicio de la Ingeniería en cuanto a construcción se refiere. Sobre el contratista recaerá la responsabilidad final por la aplicación de tales métodos, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados en la obra. Sin embargo, El interventor tendrá en cualquier momento el derecho de ordenar cambios en los métodos utilizados en beneficio de la seguridad y avance de la obra, de su coordinación con las obras de otros Contratistas que tengan relación con la presente, o para obligar al Contratista a ajustarse al Contrato de obra firmado.

- **TRABAJO DEFECTUOSO O NO AUTORIZADO**

El trabajo que no llene los requisitos de las especificaciones o que no cumpla las instrucciones del interventor, se considerará defectuoso y este ordenará repararlo y reconstruirlo. Se considera rechazado y no se medirá ni pagará el efectuado, antes de darse los lineamientos y niveles necesarios o cualquier trabajo que se haga sin la autorización del interventor, debiendo ser corregido por EL CONTRATISTA.



El CONTRATISTA no tendrá derecho a percibir ninguna compensación por la ejecución del trabajo rechazado y por su demolición.

- **DAÑOS A LA OBRA EJECUTADA Y A TERCEROS**

EL CONTRATISTA será responsable de toda la obra hasta su terminación y aceptación final. Es responsable también por cualquier daño que pueda causarse a terceros. Con motivo de la construcción de la obra, si las causas del daño le son imputables. En este caso reparará a su costa los daños, sin que implique modificación al plan de trabajo, ni excepción de tales responsabilidades ni de lugar a la ampliación del plazo convenido.

- **MATERIALES**

El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales requeridos para la construcción de las obras, y a mantener en forma permanente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de los trabajos para evitar la escasez de materiales o de cualquier otro elemento necesario en la ejecución, los cuales deberán ser de primera calidad.

El Interventor podrá rechazar los materiales o elementos utilizados que no resulten conformes a lo establecido en las normas. El material rechazado se retirará del lugar reemplazándolo con material aprobado, y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente sin que haya lugar a pago extra a favor del Contratista.

En caso de que se requiera por parte de la Interventoría la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales de acuerdo con las normas, el Contratista está obligado a realizar a su costa los ensayos necesarios, sin costo adicional para el contrato.

- **EQUIPO**

El equipo que utilice el Contratista, su depreciación y mantenimiento correrán por su cuenta, así como su operación, estacionamiento, seguros, etc. Igualmente deberá mantener en el sitio de la obra un número suficiente de equipo en buen estado aprobado por el Interventor, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños. La mala calidad de los equipos, la deficiencia en el mantenimiento o los daños que puedan sufrir, no serán causal que exima el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El Interventor podrá solicitar el retiro del sitio de obra de cualquier equipo o herramienta que a su juicio esté defectuoso o no sea recomendable para ser utilizado. El Contratista deberá reponer con la mayor brevedad el equipo que sea retirado por daños o para mantenimiento, con el fin que no haya retraso en las obras.

El equipo mínimo para solicitar conforme al cronograma aprobado para el desarrollo de la obra es: Motoniveladora, Retroexcavadora y Vibro compactador.

El oferente podrá presentar certificado de disponibilidad de la maquinaria por parte de los proveedores que cumplan con los requisitos exigidos en el sistema de gestión de calidad.

- TRABAJADORES DE LA OBRA

El contratista vinculará el personal profesional mediante contratos de trabajo bajo modalidad de obra o labor contratada, salvo la mano de obra no calificada, no obstante lo anterior, en ninguna de las modalidades de contratación existirá vinculación laboral o solidaridad entre el personal utilizado por el contratista en la obra y la gerencia del proyecto. Por lo tanto, corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados. El Contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente, y se termine dentro del plazo acordado.

- SITIOS DE DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS

Durante la ejecución de los trabajos el CONTRATISTA deberá disponer los desechos sólidos de la obra en botaderos autorizados, demostrándole a la INTERVENTORIA de su disposición final con certificados expedidos por dichos botaderos.

- SEÑALIZACIÓN

Cuando las obras objeto del Contrato alteran las condiciones normales del tránsito vehicular y peatonal, el Contratista está en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes, para lo cual deberá acatar las normas Generales de Construcción y la Resolución No. 001937 de 1994 del Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

El Contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores o por instrucciones del Interventor.

Será de responsabilidad del Contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales

El Interventor podrá en cualquier momento ordenar que se suspenda la construcción de una parte de las obras o de las obras en general, si existe un incumplimiento sistemático por



parte del Contratista para llevar a cabo los requisitos de señalización o las instrucciones impartidas a este respecto.

Los gastos en que incurra el Contratista para la colocación de las señales y avisos y para la adopción de todas las medidas necesarias para la prevención de accidentes serán por cuenta de éste y deberán reponerse a su costa las que se pierdan o se deterioren.

- **DISTINTIVO DEL PERSONAL.**

El Contratista deberá dotar al personal que labora en la obra de algún distintivo que lo identifique ante El Interventor y la ciudadanía (chaleco reflectivo), siendo de uso obligatorio para todo el personal el casco de protección.

EL CONTRATISTA deberá suministrar al Interventor, cuando este lo requiera información completa y correcta sobre la cantidad de personal empleado en la ejecución de la obra, su clasificación, y sus afiliaciones a los sistemas de salud, pensional y riesgos profesionales, así como la información sobre el costo de los materiales, herramientas, equipos o instrumentos usados en el trabajo.

EL CONTRATISTA, junto con la obligación de establecer y ejecutar permanentemente el programa de salud ocupacional conforme a lo estipulado en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente laboral y deberá adoptar las medidas que fueren necesarias para disminuir tales riesgos. (Dto 1295/94).

- **PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Durante la ejecución del Contrato el Contratista proveerá en todo momento los recursos necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, empleados y bienes.

El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del Contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad vigentes o estipuladas en el presente pliego.

Durante la ejecución del Contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato relativo a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, y en general las normas que a este respecto mantenga las entidades oficiales.

Antes de iniciar el contrato el Contratista deberá preparar un programa completo con las medidas de seguridad que se tomarán durante la ejecución de los trabajos y lo someterá a la aprobación del Interventor, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria.

Durante la ejecución del contrato el Interventor le podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones

del Interventor al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las obras o de cualquier parte de ellas sin que el Contratista tenga derecho a ampliación de plazo y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto.

En caso de peligro inminente a personas, obras o bienes, el Interventor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El Contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna. Los gastos en que incurra el Contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad o de higiene y prevención de accidentes correrán por su cuenta sin derecho a pago adicional. Su valor debe estar incluido en el análisis de costos indirectos o dentro del análisis de precios unitarios acápitemano de obra, solicitado en cualquiera de esos casos para la correcta comparación de las ofertas.

- LIMPIEZA DE LOS SITIOS O ZONAS DE TRABAJO

Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con la frecuencia que ordene el Interventor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos el Contratista deberá retirar con la mayor brevedad todo el equipo, construcciones provisionales, y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados posteriormente en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de la obra, disponiendo en forma adecuada todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de los trabajos en los botaderos de escombros autorizados por la entidad competente.

- ENTREGA Y RECIBO DE LA OBRA

El Contratista avisará con quince (15) días de antelación la fecha en que se propone hacer entrega total de la obra. El Interventor y/o la Autoridad Nacional Competente dará la aprobación o hará las observaciones necesarias para que el Contratista las termine a



satisfacción. Así mismo, el Contratista se obliga a ejecutar las pruebas finales que sean necesarias para la recepción final de los trabajos.

Al momento de entregar la obra, las partes contratantes suscribirán el acta de finiquito (entrego y recibo) de exoneración de responsabilidades, relevándose mutuamente de todas las reclamaciones y demandas que puedan resultar. Se excluyen las reclamaciones por vicios de construcción que tiene derecho a realizar El Interventor

- **LIMPIEZA FINAL RESTAURACIÓN**

A la terminación de la obra, EL CONTRATISTA removerá de los alrededores de ellas las instalaciones, edificaciones, escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezca o que se hayan usado bajo su dirección. En caso de que no lo haga así, el Interventor ordenará la limpieza por cuenta de LA ENTIDAD y cargará su costo al CONTRATISTA.

Una vez realizada la limpieza, se restaurarán las áreas utilizadas, realizando como mínimo reposición de pavimentos, de tal forma que estas zonas queden en similares o mejores condiciones que las encontradas inicialmente

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN**

Para el desarrollo del proyecto se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas Especificaciones generales de construcción de carreteras y normas de ensayo para materiales de carreteras 2013 del INVIAS, estas especificaciones generales forman parte del contrato que genere esta convocatoria las cuales podrán ser consultadas en el siguiente link: <https://www.invias.gov.co/index.php/documentos-tecnicos-izq/139-documento-tecnicos/1988-especificaciones-generales-de-construccion-de-carreteras-y-normas-de-ensayo-para-materiales-de-carreteras>

Las unidades de obra que no se encuentren incluidas en este documento se ejecutarán de acuerdo con lo establecido en las especificaciones particulares aplicables al contrato, las cuales prevalecerán sobre las especificaciones generales y podrán modificarlas o complementarlas. Todos los trabajos que no estén cubiertos por especificaciones particulares se ejecutarán conforme a las especificaciones generales.

En todos los artículos de las especificaciones generales de construcción de carreteras se entenderá que su contenido rige para las materias que expresan sus respectivos títulos, en tanto no se opongan a lo establecido en la ley de contratación vigente y en el PLIEGO DE CONDICIONES que dio origen al contrato. En caso contrario, prevalecerá siempre el contenido de las disposiciones recién citadas

II. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Adenda	Es el documento por medio del cual la entidad contratante modifica los pliegos de condiciones,
Adjudicación	Es la decisión final de La entidad Contratante, expedida por medio de un acto administrativo
Adjudicatario	Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente PLIEGO DE CONDICIONES y que hacen parte integral del mismo.
Aportes Parafiscales	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
ART	Agencia para la Renovación del Territorio
Comité Evaluador	Equipo de trabajo encargado de realizar la revisión y evaluación de las ofertas del presente proceso, nombrado por el CONTRATANTE y el CONCEJO DE CONTRIBUYENTES.
Contratante	Es el Gerente del Proyecto
Contratista	Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Contratante y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.

Día(s) Calendario	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
Día(s) Hábil(es)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.
Día(s) No Hábil(es)	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
Documentos del Proceso	Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US\$	Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
Entidad Nacional Competente	El Ministerio de Transporte o la entidad en quien este delegue las funciones asignadas en los artículos 1.6.5.1.1 y siguientes del Decreto 1625 de 2016.
Especificaciones	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución del servicio, para obtener los resultados objeto del contrato. Para este caso particular se refiere a todos los documentos pertinentes requeridos por los documentos del proyecto publicados en el portal SUIFP del proyecto con código BPIN 20181719000358.
Estimación del Riesgo	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
Etapas del Contrato	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
Fiduciaria	Es la sociedad autorizada por la Superintendencia Financiera para llevar a cabo el contrato de fiducia con EL CONTRIBUYENTE; para la ejecución de los proyectos establecidos fue contratada Fiduciaria Alianza - FIDUALIANZA.
Garantía de Seriedad de la oferta	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de la entidad contratante con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el PLIEGO DE CONDICIONES.

Gerente del proyecto	La Firma J.M.A CONSULTORIA, INGENIERÍA Y GESTIÓN S.A.S seleccionado mediante proceso de Licitación Privada Abierta para asumir la administración del proyecto.
Interesados	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.
Interventor	Es la persona jurídica responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable social, ambiental y jurídico requerido durante la ejecución del proyecto. Ejercerá la vigilancia y supervisión del contrato, siendo la persona encargada de velar por el cumplimiento y desarrollo del contrato de obra.
Manual de Interventoría	Se adoptará para el manejo y control de las actividades de obra, todos los formatos del Manual de Interventoría vigente del INVIAS, que apliquen para la ejecución del respectivo contrato a desarrollar por el oferente seleccionado.
Proceso de Selección	Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el PLIEGO DE CONDICIONES con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses La entidad Contratante para la celebración del Contrato , en consonancia con la leyes que rige el derecho privado
Período Contractual	Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la La entidad Contratante para estructurar las garantías del contrato.
Pesos Colombianos	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de “ADMISIBLE” en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el PLIEGO DE CONDICIONES.
Proceso de Contratación	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la entidad contratante desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, calidad y mantenimiento.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión

	temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
Propuesta	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.
Riesgo	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
Servicios Nacionales	Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.
Mipyme	Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
ZOMAC	Son las zonas más afectadas por el conflicto armado, están constituidas por 344 municipios considerados como los afectados, estos fueron definidos por el Ministerio de Hacienda, departamento Nacional de Planeación y la Agencia de Renovación del Territorio (ART) de acuerdo al Decreto 1650 de 2017.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El contrato consiste en contratar el **Mejoramiento del tramo vial el recreo - bolívar en el municipio de Pradera - PDET de la subregional alto Patía Norte del Cauca**, tiene como especificaciones técnicas, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia, actividades y cualquier otra que considere el CONTRATANTE, las contenidas en el estudios y diseños.

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los documentos del proceso.

1. Clasificación UNSPSC

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 5:



CÓDIGO	Contrato – Código UNSPSC
721410	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
701715	DESARROLLO
701317	GESTION DE TERRENO Y DEL SUELO
931419	DESARROLLO RURAL

Tabla 4. Codificación del servicio en el sistema UNSPSC

2. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato es **TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$ 3.659.790.165,00)**, la oferta que supere este presupuesto será considerada como no hábil para el presente proceso de selección.

3. Forma de pago

El plan de pagos constituido para el proyecto de la siguiente forma un pago de anticipo del cuarenta (40%) y el restante a pago de actas mensuales por avance de obra, dejando un diez (10%) por ciento para las actas de recibo final y de liquidación.

Para los pagos se requerirá la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud, seguridad social y riesgos profesionales de sus empleados expedido en las condiciones ya expuestas. En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el giro correspondiente al sistema respectivo, advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución de este. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.

El pago se realizará según la solicitud del CONTRATISTA DE OBRA, teniendo en cuenta que debe cumplirse la presentación oportuna de informe de avance y de actividades realizadas, sus respectivos anexos, y toda la información requerida por el GERENTE DEL PROYECTO y el Interventor, para poder tener los avales. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura con todos los soportes que aseguren que el servicio fue prestado o el bien recibido a entera satisfacción por la INTERVENTORÍA, LA GERENCIA DE PROYECTO y la ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE, todo esto enmarcado bajo la legislación de los proyectos realizados bajo la modalidad de obras por impuestos, que está reglamentado en los Decretos 1915 del 22 de noviembre de 2017 y 2469 del 28 de

diciembre de 2018, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la entidad o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El GERENTE DEL PROYECTO podrá instruir a la FIDUCIA para retener cualquier monto que deba pagar al CONTRATISTA por la ejecución de la Obra, inclusive del PAGO FINAL, cuando:

1. El CONTRATISTA haya incumplido alguna de las obligaciones a su cargo o cuando por cualquier otra circunstancia EL CONTRATANTE presente reclamación judicial o extrajudicial contra él.
2. Se presenten reclamaciones contra el CONTRATISTA por parte de sus trabajadores, subcontratistas, proveedores o terceros.
3. Se presenten reclamaciones contra el GERENTE DEL PROYECTO por parte de trabajadores, subcontratistas o proveedores del CONTRATISTA, o terceros, cuyas causas sean imputables al CONTRATISTA.
4. EL GERENTE DEL PROYECTO tenga razones para creer que ha ocurrido o es inminente que ocurra, un incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, declaraciones, garantías o compromisos contenidos en el contrato.

El último pago se realizará contra la suscripción del acta de liquidación del presente Contrato, la cual debe contar con el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales y certificación del GERENTE DEL PROYECTO.

4. Plazo de ejecución del contrato

El plazo para la ejecución del contrato es de seis (6,0) meses.

5. Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución será en el **Corregimientos El Recreo – Bolívar**, vía localizada en Zona rural sobre las coordenadas: Inicio: K0+000 en El Recreo 1097239,10E - 867507,75N; Final: K1+520 en Bolívar 1097701,32 E - 866237,76 N.

IV. PERFIL DEL PROPONENTE



Participantes

Perfil del proponente

Los proponentes podrán presentarse bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el PLIEGO DE CONDICIONES:

a. Personas jurídicas nacionales:

Que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura del proceso, conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas deben tener por lo menos diez (10) años de constituidas antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria y un término de duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (05) año más, lo cual se verificará a partir de lo consignado en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

El representante legal deberá acreditar los mismos requisitos para las personas naturales nacionales establecidas en el literal a) del presente numeral, Si el representante legal de la persona jurídica no fuese Ingeniero civil y/o ingeniero de transportes y vías con Diez (10) años partir del año expedición de la Matrícula deberá contar con el aval de un ingeniero civil y/o ingeniero de transporte y vías, con indicación del número de la matrícula y tarjeta profesional y anexando copia de la matrícula y tarjeta profesional y certificado de vigencia actualizado expedido por el ente competente (Ley 842 de 2003, artículo 20).

b. Consorcio o Unión Temporal.

Si el consorcio y/o Unión Temporal, está conformado únicamente por personas jurídicas nacionales, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos establecidos en el Literal **a)**.

Si el consorcio y/o Unión Temporal, está conformado por personas jurídicas nacionales y por personas naturales nacionales, alguna de las personas jurídicas debe cumplir con los requisitos habilitantes establecidos en el literal **a)** o al menos una de las personas naturales nacionales, deberá acreditar el requisito establecido en el literal **a)**.

Nota: La persona que acredite el perfil requerido debe allegar copia de su matrícula Profesional junto con la respectiva vigencia.



En la presente Cotización no se aceptan Consorcios o Uniones Temporales conformadas por más de dos (2) integrantes: personas naturales o jurídicas.

VI. REQUISITOS HABILITANTES

1. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del tres (03) años más. Con el fin de verificar la capacidad jurídica de cada oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

- a. **Carta de presentación de la propuesta.** Firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cédula de ciudadanía para la acreditación de este requisito cada oferente deberá suscribir Carta de presentación de ofertas – **SEGÚN ANEXO 1** de los pliegos de condiciones firmada en original

Nota: Cuando el Representante Legal del oferente se encuentre limitado en sus facultades para comprometer a la Empresa y contratar, deberá acreditar que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato, mediante documento expedido por el órgano competente, en original

- b. **Certificado de inscripción en el registro mercantil y certificado de existencia y representación legal:** Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil y certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovado año 2023. Para la acreditación de este requisito el oferente deberá presentar el Certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural no mayor de treinta (30) días

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente constancia secretarial del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

De igual manera debe acreditar objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

- c. **Si se trata de un consorcio o una unión temporal.** Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas o si el integrante es persona natural y su profesión está consagrada como profesiones liberales según decreto 3050 de 1997 que en su artículo 25 y amparada por el código de comercio no se solicitara su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio bastara con su documento de identificación

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá sumar en conjunto el 100%
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de



lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y cuatro (4) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En caso de que el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal no cumpla con estas solicitudes la propuesta será rechazada

- d. Fotocopia del documento de identidad del proponente (representante legal) persona jurídica.** De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras.
- e. Certificado de antecedentes disciplinarios** (Procuraduría General de la Nación) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de estos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.
- f. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal** (Contraloría General de la República) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de estos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos
- g. Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP), de la cámara de comercio.** El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deben presentar la inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, el cual debe encontrarse vigente y en firme, la información financiera deberá estar renovada con la información a corte 31 de diciembre del año base 2022.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro, Clasificación y Calificación en el RUP. Todos los proponentes deben estar inscritos en el RUP, y cumplir cada uno con los siguientes códigos del identificador del bien y/o servicio

CÓDIGO	Contrato – Código UNSPSC
721410	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
701715	DESARROLLO
701317	GESTION DE TERRENO Y DEL SUELO
931419	DESARROLLO RURAL

Para la acreditación de este requisito se deberá presentar el Certificado de inscripción en el registro único de proponentes expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural no mayor de treinta (30) días

- i. **Copia del registro único tributario. RUT.** EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

El código Industrial Uniforme o CIU, deberá corresponder al objeto del contrato es decir que deberá encontrarse clasificado entre una u otra de las siguientes actividades: 4290 y 4210.

- j. **Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales.** el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada



uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El ente contratante verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Este documento se acreditará presentado la certificación conforme al **ANEXO 3**

- k. **Garantía de Seriedad de la Propuesta** El proponente deberá constituir a su costa, a favor del La entidad Contratante y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria o Financiera autorizada para expedir la póliza de seriedad de la oferta, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, y una vigencia de cuatro (4) meses a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.

Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Las condiciones mínimas de la garantía son las siguientes: Vigencia: cuatro (4) meses contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas. Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria. Cuantía: 10% del valor total del presupuesto oficial en las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno

de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

Este documento se acreditará presentado la póliza debidamente realizada e incluyendo el recibo de pago

- I. **Esquema de Organización:** El proponente deberá presentar su esquema organizacional de la empresa. Como también la relación de las funciones que desempeñaran los profesionales encargados de la ejecución de la obra como el director, el residente de obra y demás profesionales vinculados con numero de contacto, correo electrónico y copia del título profesional acompañado de su respectiva carta de compromiso indicación del número de la matrícula y tarjeta profesional y anexando copia de la matrícula y tarjeta profesional y certificado de vigencia actualizado expedido por el ente competente (Ley 842 de 2003, artículo 20) firmado en original aceptando su rol en la ejecución de la obra, la no inclusión de este esquema será causal de rechazo de la propuesta

Esta exigencia se acreditará presentado el esquema de organización debidamente realizado, impreso y firmado original conforme a los **ANEXOS 6** y 7.

- m. **Medio magnético- CD O USB**, de todos los documentos que integran y que coincidan con la oferta presentada en físico, en formato PDF, que NO EXCEDAN DE 1000 K. El medio físico y magnético Contendrá los anexos e información de fácil reconocimiento de texto y Excel) NO SE REQUIERE COPIA, SOLO ORIGINAL.

2. Capacidad Técnica

a. Experiencia

Para efectos de presentar los documentos de contenido técnico, los oferentes deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

b. Experiencia General

Los oferentes deben haber participado en el desarrollo de las siguientes actividades clasificadas con los siguientes códigos UNSPSC y en sus respectivas cuantías en forma individual o como ejecutor plural (la cual será afectada por su respectiva participación)

Los proponentes podrán certificar su experiencia con los códigos UNSPSC del RUP, o con actas de recibo entrega y recibo definitivo de obra, actas de terminación y/o actas de liquidación de contratos o convenios de mejoramiento, mantenimiento y/o rehabilitación de vías terciarias.

CÓDIGO	Contrato – Código UNSPSC	Cuantía Mínima-SMMLV
72141000	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS	12.000
701715	DESARROLLO	12.000
701317	GESTION DE TERRENO Y DEL SUELO	12.000
931419	DESARROLLO RURAL	12.000

Tabla 5. Códigos UNSPSC de Experiencia General

CÓDIGO	Contrato – Código UNSPSC	Cuantía Mínima-SMMLV
	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS TERCIARIAS	12.000

Tabla 6. Certificaciones con acta de recibo, actas de terminación y/o actas de liquidación

El Proponente debe acreditar la experiencia en SMMLV con la suma de las obras certificadas en las actas de recibo, actas de terminación o actas de liquidación de contratos o convenios de MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS TERCIARIAS en un máximo de 5 contratos ejecutados; o, con los códigos registrados en el registro único Proponente según el siguiente procedimiento:

Revisar que los códigos UNSPSC solicitados estén inscritos en la CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS del registro único de proponentes RUP de los posibles oferentes.

Remitirse dentro del registro único de proponentes RUP a la sección experiencia ahí encontrara lo siguiente:

EXPERIENCIA No	#
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO	#
CONTRATO CELEBRADO POR	XXX
	XXX
NOMBRE DEL CONTRATISTA	XXX
	XXX
NOMBRE DEL CONTRATANTE	XXX
	XXX
VALOR CONTRATADO EN SMMLV	#
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES	%

SG	FM	CL	PR	DESCRIPCIÓN
-----------	-----------	-----------	-----------	--------------------

El oferente tomará cada Experiencia inscrita y que esté vigente al momento del cierre de esta convocatoria, revisará si posee el o los códigos solicitados como experiencia general, revisará de la misma forma el valor contratado en SMMLV el cual se verá afectado por su porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de consorcios y uniones temporales. Se repetirá el mismo procedimiento para cada experiencia inscrita en el registro único de proponentes RUP

La sumatoria de todas las experiencias (que se encuentren debidamente inscritas en el registro único de proponentes RUP) en sus respectivos códigos UNSPSC en SMMLV dará como resultado el valor total en SMMLV de cada código, si este valor es mayor al solicitado el oferente será declarado HÁBIL de lo contrario NO HÁBIL.

En caso de consorcio o unión temporal los consorciados deben cumplir con el 100% de la experiencia solicitada.

Esta exigencia se acreditará presentado el Certificado de inscripción en el registro único de proponentes expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, no mayor de treinta (30) días

c. Experiencia Específica

La entidad en busca de una selección objetiva del CONTRATISTA DE OBRA y para el interés general que persigue la entidad Contratante considera que ofrecimiento más favorable para la administración es el que cumpla con las siguientes condiciones plasmadas

las cuales son objetivas, justas, claras y proporcionales a la importancia del proyecto que da partida a esta convocatoria privada abierta.

Siendo afín con la complejidad de la obra se busca un oferente idóneo y el cual tenga experiencia específica con resultados positivos o favorables en construcción de placa huellas, siendo coherente con los estudios y diseños presentados por el de Municipios de Pradera para el **mejoramiento del tramo vial el Recreo - Bolívar en el municipio de Pradera - PDET de la subregional alto Patía Norte del Cauca**, aprobados por ART.:

Experiencia específica en construcción de placa huellas deberá ser certificada con las actas de recibo, actas de terminación o actas de liquidación de contratos o convenios de MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS TERCARIAS.

El Proponente debe acreditar la experiencia específica en SMMLV con la suma de las obras certificadas en las actas de recibo, actas de terminación o actas de liquidación de contratos o convenios de MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS TERCARIAS. **ANEXO 4**

CÓDIGO	Contrato – Código UNSPSC	Cuantía Mínima-SMMLV
	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS	9.000

Tabla 7. Certificaciones con acta de recibo, actas de terminación y/o actas de liquidación

d. Equipo De Trabajo

El proponente deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal para el desarrollo de la obra así

DESCRIPCIÓN	EXPERIENCIA
DIRECTOR DE OBRA	El profesional ofrecido para el cargo de Director de Obra debe comprometerse con mínimo un 50% de dedicación y debe acreditar lo siguiente: Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil o de Ingeniero de Transportes y Vías, vigente.

	<p>Tener mínimo diez (10) años de experiencia general acumulada dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente Licitación Privada Abierta, y un (1) año de experiencia específica como director de Obra en proyectos relacionados con construcción de Vías y/o Mejoramiento de vías y/o mantenimiento de vías.</p>
RESIDENTE DE OBRA	<p>El profesional ofrecido para el cargo de Ingeniero Residente debe comprometerse con mínimo un 100% de dedicación y debe acreditar lo siguiente</p> <p>Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil o de Ingeniero de Transportes y Vías, vigente</p> <p>Tener mínimo cinco (05) años de experiencia general acumulada, dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente Licitación Privada Abierta, y un (1) año de experiencia específica como Ingeniero Residente de Obra de proyectos relacionados con Construcción de Vías y/o Mejoramiento de Vías y/o Mantenimiento de Vías</p>
INGENIERO AUXILIAR	<p>El profesional ofrecido para el cargo de Ingeniero Auxiliar debe comprometerse con mínimo un 100% de dedicación y debe acreditar lo siguiente:</p> <p>Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil o de Ingeniero de Transportes y Vías, vigente</p> <p>Tener mínimo un (01) año de experiencia general a acumulada, dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente Licitación Privada Abierta, como Ingeniero auxiliar de proyectos de infraestructura.</p>
RESIDENTE SOCIAL	<p>El profesional ofrecido para el cargo de Residente Social debe comprometerse con 50% de dedicación y debe acreditar lo siguiente:</p> <p>Poseer matrícula profesional como: Trabajador Social o Sociólogo.</p> <p>Tener la siguiente experiencia:</p> <p>Experiencia General: Una experiencia general no menor de cinco (5) años, contada a partir de la fecha de terminación y aprobación del</p>



	<p>pensum académico y la fecha del cierre del plazo de la presente Licitación Privada Abierta</p> <p>Experiencia Específica: Debe poseer mínimo dos (2) años de experiencia específica acumulada en el ejercicio profesional en entidades privadas u oficiales como funcionario del nivel profesional y/o ejecutivo o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con el Apoyo al fortalecimiento de la participación y la organización social de las comunidades y dentro de sus actividades haya sido participe de la gestión e interlocución transitoria, entre las comunidades y las instituciones para materializar los procesos de formación, organización y movilización social de la ciudadanía alrededor de obras de infraestructura..</p>
<p>TOPOGRAFO</p>	<p>El personal ofrecido para el cargo de topógrafo debe comprometerse con 50% de dedicación y debe acreditar lo siguiente:</p> <p>Experiencia General: Deberá ser Tecnólogo en Topografía y/o Topógrafo, con experiencia general no menor a cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.</p> <p>Experiencia Específica: Deberá demostrar experiencia en la participación de al menos un (1) contrato que incluya la construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento de obras de infraestructura vial</p>
<p>PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</p>	<p>El profesional ofrecido para el cargo de Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo debe comprometerse con 100% de dedicación y debe acreditar lo siguiente:</p> <p>Experiencia General: El proponente deberá ofrecer un (1) profesional en salud ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo, con experiencia no menor a dos (2) años, contados a partir de la expedición de la licencia de acreditación.</p> <p>Experiencia Específica: Deberá demostrar experiencia de participación como profesional en salud ocupacional y/o profesional en seguridad y salud en el trabajo en mínimo un (1) contrato de obra civil.</p>

Tabla 6. Equipo mínimo de trabajo

El oferente no podrá presentar a un profesional para atender más de un cargo en esta propuesta; tampoco se aceptará personal profesional ofrecido simultáneamente por dos o más proponentes para el presente proceso, so pena del rechazo de las propuestas que no demuestren la disponibilidad del personal, esto es, que de presentarse en varias ofertas el mismo personal, sólo quedará hábil aquella que demuestre con documento autenticado con nota de presentación personal, el compromiso y la disponibilidad del personal propuesto.

Para la acreditación de esta exigencia el proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales la siguiente documentación:

- Resumen de Experiencia del personal profesional conforme al Formato dispuesto para ello. **ANEXO 5**
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional.
- Carta de intención y disponibilidad debidamente firmada donde se especifique su calidad y la dedicación exclusiva al proyecto, en los porcentajes de dedicación indicados. **ANEXO 7**
- Certificado de conducta y de vigencia de la matrícula profesional, (SI APLICA), vigente a la fecha de cierre del presente proceso.
- Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado y el valor total de la obra.
- Hoja de vida, certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas.

3. Capacidad Financiera

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP

a. Indicadores de Liquidez, Endeudamiento y Cobertura de Intereses

Indicador	Índice requerido
Capital de trabajo	Mayor o igual (\geq) a 30 veces el valor total de presupuesto oficial
Índice de Liquidez	Mayor o igual (\geq) al 2,3
Endeudamiento	Menor o igual (\leq) al 0,34
Cobertura de Intereses	Mayor o igual (\geq) al 30

Tabla 7. Indicadores de capacidad financiera

Para la acreditación de esta exigencia el proponente deberá adjuntar en su propuesta los siguientes documentos:

Certificado de inscripción en el registro único de proponentes expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural no mayor de treinta (30) días y los indicadores serán calculados de la siguiente forma

Para el capital de trabajo se utilizará la siguiente fórmula:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio).

Ponderación de los componentes de los indicadores para el índice de liquidez, endeudamiento y cobertura de intereses.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio).

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural

La escogencia de estos factores está basada en lo siguiente:

- **Capital de trabajo:** Activo corriente - Pasivo corriente

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el

pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente

- **Índice de Liquidez** = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Este indicador determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

- **Índice de Endeudamiento** = Pasivo Total / Activo Total.

Este indicador determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

- **Razón de Cobertura de Intereses** = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Este indicador determina la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y MANERA COMO SE REALIZARÁ LA RESPECTIVA CALIFICACIÓN.

La evaluación de los factores se realizará por el comité evaluador constituido para tal fin por el CONTRATANTE y el CONSEJO DE CONTRIBUYENTES, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, los cuales determinarán la oferta más favorable.

Para la verificación de la oferta más favorable, se analizará si el proponente **cumple o no** con los requisitos y especificaciones **mínimas obligatorias** establecidos en los presentes pliegos de condiciones y se tienen como factores de ponderación y selección los siguientes:

En la evaluación de las Ofertas el CONTRATANTE realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 9 a continuación:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	100
TOTAL	100

Tabla 9. Criterio De Evaluación

1. Factor Económico (Puntaje 100 Puntos)

La entidad Contratante a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo veinte (100) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Método
Media aritmética

Tabla 10. Métodos De Evaluación De La Oferta Económica

MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{X} = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 100 * \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 100 * \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

\bar{X} = Media aritmética.

V_i = Valor total de Oferta i , sin decimales

i = Número de oferta.



En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para este método descrito se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

El proponente deberá diligenciar el Formato de Cuadro de Presupuesto y no podrá adicionar, modificar, suprimir o en todo caso, alterar la información en él requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

El oferente debe señalar claramente el Valor Total de su Oferta, la cual no debe exceder el Valor del Presupuesto Oficial.

Las propuestas que presenten en el valor una diferencia por debajo del noventa y cinco por ciento (95%), con respecto al Valor del Presupuesto Oficial incurrirán en causal de rechazo.

Igualmente, si el Formato de Cuadro de Presupuesto, no está debidamente firmado por quien está en la obligación legal de realizarlo, La entidad Contratante lo entenderá como falta de ofrecimiento en el aspecto económico, lo cual llevará al rechazo de la propuesta.

El proponente deberá ajustar al peso el Valor Total de la Propuesta, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, La entidad Contratante efectuará dicho ajuste.

El proponente deberá relacionar en el Formato de Cuadro de Presupuesto, el Precio Unitario Propuesto frente a cada una de las cantidades allí consignadas y el Valor Total de la Propuesta. El Valor Total de la Propuesta, debe incluir los Costos de la Administración, Imprevistos y Utilidades, es decir, el AIU, cuando a ello hubiere a lugar y deberá ajustarse al peso (sin decimales).

En caso de encontrarse diferencias en alguno de los ítems del Formato de cuadro de presupuesto presentado, en lo referente a la descripción del ítem o su unidad de medida; y la información oficialmente entregada en los Pliegos de condiciones, La entidad Contratante procederá al rechazo de la propuesta. En caso de encontrarse diferencias en la cantidad de los ítems, La entidad Contratante o efectuará las correcciones de oficio, dentro del proceso de verificación aritmética de la propuesta.

Se consideran como errores aritméticos subsanables aquellos que modifiquen el resultado de las multiplicaciones de los valores de cantidad por valor unitario, al igual que las sumatorias que se requieran hacer dentro del presupuesto, en este caso La entidad Contratante hará la corrección aritmética pertinente.



La omisión del Formato de Cuadro de Presupuesto, el cambio sustancial de la descripción o unidad de alguno de los ítems determinará el rechazo de la propuesta.

El Costo Total de la Propuesta deberá incluir íntegramente los costos derivados de la ejecución de los trabajos objeto de la presente Contratación.

VIII. ELABORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

1. Oferta Económica:

la cual deberá incluir el presupuesto, en la cual se deberá consagrar las cantidades de obra, precios unitarios y previo total del objeto del contrato, conforme a la descripción del objeto consagrado en el PLIEGO DE CONDICIONES, estas Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

El proponente elabora la oferta económica basado en las siguientes indicaciones:

- RECOMENDACIONES GENERALES

Al preparar la propuesta, debe tenerse en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente al cual se adjudique el proceso de selección quien será el que deba ejecutar el contrato, situación que no dará lugar a pagos adicionales, diferentes de los precios establecidos.

Con relación a la retención en la fuente por renta, la entidad convocante procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato; y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

El proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems de obra, sus descripciones, unidades o cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas. Los proponentes deberán dar precios unitarios y valores totales ajustados al peso para todos y cada uno de los ítems que aparecen cuantificados o también indicados como suma global en el formulario de cantidades de obra y que forma parte de este pliego. Los precios unitarios y valores totales para cada ítem deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachadura, no serán considerados los ítems que no presenten cantidades. En la presentación de la propuesta se requiere anexar los análisis de precios unitarios de todos los ítems que conforman el presupuesto y la omisión de al menos uno no permitirá la comparación de la propuesta. El Proponente deberá ajustar al peso, bien sea por exceso o por defecto, los precios unitarios, el costo directo del ítem correspondiente a la multiplicación de la cantidad por precio unitario, el costo directo total de la propuesta, los costos correspondientes a las



componentes del A.I.U. y el costo total de la propuesta en caso contrario, la Entidad Contratante, efectuará dicho ajuste aplicando las reglas de corrección aritmética dispuestas en el PLIEGO DE CONDICIONES.

El proponente deberá realizar las operaciones mediante el sistema de REDONDEO ajustando los valores resultantes al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto. **ANEXO 8**

El proponente deberá anexar en el sobre No. 2 junto con la programación de obra, la propuesta económica. **ANEXO 8**

- **Análisis de Precios Unitarios**

El proponente deberá señalar el porcentaje global para cada uno de los componentes del A.I.U. El factor Administración (A) deberá comprender todos los costos de administración en que incurrirá el Contratista por la ejecución de los trabajos objeto de la convocatoria. Igualmente deberá indicar el porcentaje de imprevisto (I) y la Utilidad (U) o beneficio económico que pretende percibir.

Los precios unitarios que ofrezca el proponente serán los que correspondan a la fecha de presentación de la propuesta y deberán cubrir todos los costos de trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

Los precios unitarios y totales de la obra a ejecutar y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.

En el caso de presentarse cualquier inconsistencia entre el valor total de un análisis de precio unitario y el precio consignado en el Formato de cuadro de presupuesto, prevalecerá el valor total del análisis unitario, por lo cual se procederá a corregir el Formato de cuadro de presupuesto, y como consecuencia, el valor total de la propuesta, con las consecuencias que ello implica.

En caso de encontrarse diferencias en la descripción o la unidad de medida de alguno de los Análisis de Precios Unitarios presentados, y la información oficialmente contenida en el Formato cuadro de presupuesto, entregada en los pliegos de condiciones, el ente contratante rechazará la propuesta.

El proponente deberá anexar en el sobre No. 2 junto con la programación de obra, todos los análisis de precios unitarios. **ANEXO 10**



- Cálculo del AIU

El proponente deberá relacionar en el Formato de cuadro de presupuesto, el precio unitario propuesto frente a cada una de las cantidades allí consignadas y el valor total de la propuesta. El valor total de la propuesta debe incluir los costos de la administración, imprevistos y utilidades, es decir, el AIU, cuando a ello hubiere a lugar, de conformidad con el presupuesto.

La discriminación del AIU, hace referencia a la presentación de los porcentajes de la Administración (A), de los Imprevistos (I), y de la Utilidad (U), los cuáles no deberán superar el total del 27%, y su no presentación en la propuesta económica, será causal de RECHAZO.

El proponente deberá anexar en el sobre No. 2 junto con la programación de obra, el análisis del AIU. **ANEXO 9**

Discriminación del AIU.

Deberá discriminar los porcentajes (máximo dos cifras porcentuales) utilizados por el proponente para Administración (A), Imprevisto (I) y Utilidades (U) y con los cuales afectó los costos directos para obtener el valor total de la propuesta. Incluir además el cálculo detallado en pesos del componente “Administración” que utilizó dentro del AIU.

Será causal de RECHAZO la no discriminación del AIU en la propuesta económica inicial entregada en el sobre No. 2.

El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y en pesos y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)).

Para el diligenciamiento de la “discriminación de la administración” el proponente deberá tener en cuenta los siguientes parámetros:

- La cantidad propuesta para el Personal Profesional y Técnico deberá ser igual o superior a la cantidad estipulada por la entidad contratante en el “Equipo profesional”.
- Los sueldos del personal profesional y técnico propuesto deberán ser iguales o superiores al SMMLV a la fecha de presentación de la propuesta so pena del rechazo de la oferta. Deberá calcularse el porcentaje del factor prestacional dando aplicación al artículo 114-1 del Estatuto Tributario, esto



es, teniendo en cuenta si está exonerado o no del pago de aportes a la seguridad social en salud y aportes parafiscales al SENA e ICBF, en virtud de lo establecido en el artículo referido.

- El valor propuesto para los "porcentajes (%)" de Administración, Imprevisto y Utilidad" y en general todos los valores porcentuales utilizados en el AIU, solo podrá contener dos (2) cifras porcentuales y será discrecional del oferente, y no podrá superar el total de 27%.
- Los valores propuestos para los impuestos deberán ser calculados con base en el valor total de la propuesta, en caso contrario la Entidad realizará la respectiva corrección aritmética ajustándolos a los precios reales.

Los precios unitarios y totales del factor Administración (A) del A.I.U de la obra a ejecutar y los errores y omisiones en estos, serán de responsabilidad del proponente.

La componente administración de los costos indirectos debe considerar los impuestos, gastos del contrato, pólizas, personal directivo y técnico de obra, servicios, transporte del personal, instalaciones provisionales, equipos y sistemas de comunicación, implementos del plan de seguridad industrial, salud ocupacional y manejo socio-ambiental de la obra (incluye toda la señalización, equipos y todo lo relacionado con las normas ambientales vigentes para cada sede) y en general todos los costos y gastos de administración en que incurrirá su organización para la ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación.

Para la evaluación del detalle del A.I.U, la Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiendo por esto la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica. Adicionalmente la Entidad, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables; así mismo, el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial so pena del rechazo de la oferta.

La Entidad verificará los componentes del factor Administración (A) del A.I.U. verificando que el mismo se ajuste a las condiciones de este PLIEGO DE CONDICIONES y a la normatividad vigente.

El oferente no podrá contemplar dentro del porcentaje o valor de administración los conceptos de retención en la fuente de orden nacional. Adicionalmente, no podrá incluir aquellos impuestos, tasas, contribuciones o similares que no son imputables, ni demostrables para el objeto y alcance del presente proceso de selección so pena del rechazo de la oferta. **ANEXO 9**

- Listado de precios básicos de insumos

El proponente deberá anexar en el sobre No.2 este análisis

El proponente deberá incluir en listas aparte todos los insumos de materiales, equipos y mano de obra utilizados en la elaboración de los análisis de precios unitarios presentados por el proponente, indicando para cada elemento la descripción, unidad de medida y valor unitario.

En caso de existir discrepancias entre la descripción y/o unidad de medida y/o valor unitario de los listados de precios básicos de insumos con los insumos de materiales y/o mano de obra y/o equipos que conforman los análisis de precios unitarios presentados por el proponente, serán penalizados con dos (2) punto de la calificación final por condiciones técnicas, por cada análisis de precios unitario que tenga dicha discrepancia. Si el valor consignado en el listado básico de insumos es diferente en uno o más APU presentados, la entidad tomará como cierto el presentado en el listado básico de insumos y procederá a corregir el APU presentado que tiene la discrepancia, y por ende la propuesta económica. Si de dicha corrección se genera adicional a la penalización un factor de rechazo, la propuesta se rechazará automáticamente, su no presentación como parte de la propuesta económica, será causal de RECHAZO.

IX. FORMA DE PRESENTAR LAS OFERTAS

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos de los pliegos de condiciones, en la fecha establecida en el Cronograma propuesto en esta convocatoria, acompañados de los documentos que se soliciten los cuales deben ser entregados de la siguiente forma

- **Sobre 1:** En este sobre el oferente deberá aportar los documentos que la empresa ha catalogado como habilitantes
- **Sobre 2. Oferta Económica:** deberá incluir el presupuesto, en la cual se deberá consagrar las cantidades de obra, Análisis del AIU, Análisis de precios unitarios APU, programación de obra, lista de insumos y precio total del objeto del contrato, conforme a la descripción del objeto consagrado en el PLIEGO DE CONDICIONES, estas Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.
- Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

- Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados en medio físico y magnético- CD, en formato PDF, y de tal manera que los documentos NO EXCEDAN DE 1000 K, el medio físico y magnético Contendrá los anexos e información de fácil reconocimiento de texto y Excel) **NO SE REQUIERE COPIA, SOLO ORIGINAL**
- La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el PLIEGO DE CONDICIONES y sus Adendas.
- El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, el ente contratante publicará un informe con la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas
- La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el PLIEGO DE CONDICIONES y sus Adendas.
- **NO SERA NECESARIO PRESENTAR SOBRE DE COPIA DE LA OFERTA, BASTA CON UN SOLO ORIGINAL Y SU CD O MEMORIA USB.**
- En cada sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se diligenciará en la siguiente forma:

SEÑORES JMA, CONSULTORIA, INGENIERIA Y GESTION S.A.S

Licitación No. XXXXX-2023

Objeto: _____.

Sobre de Requisitos Habilitantes y/o Sobre de Oferta Económica (según corresponda)

Nombre del Proponente

Identificación del Proponente

Email:

Dirección:

Nombre Apellidos y rúbrica del Rep. Legal o del oferente directamente cuando sea persona **natural**

Nota:

- Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por EL CONTRATANTE antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.



- Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.
- Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, EL CONTRATANTE procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

X. CRITERIOS DE DESEMPATE

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, estará a discreción y criterio del comité evaluador la elección de la propuesta ganadora.

XI. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El ente contratante rechazará cualquiera o todas las propuestas antes de la evaluación y adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

- Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
- Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos y presentar propuesta de manera individual. En este caso, el ente territorial solo tendrá en cuenta la primera propuesta presentada, de acuerdo con el acta de cierre del proceso.
- Modificar durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
- Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
- No anexar con la oferta o en el plazo previsto en este PLIEGO DE CONDICIONES el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.
- No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.



- No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
- Estar incurso la persona jurídica, proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural, en causal de disolución o liquidación.
- No estar inscrito el proponente o los integrantes de la Estructura plural en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en la actividad, especialidad y grupo (s) exigidos en el presente pliego a la fecha de cierre del presente proceso, salvo las excepciones de Ley.
- Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- No aportar los documentos requeridos por la Entidad durante, el desarrollo del presente proceso en el plazo previsto en este Pliego.
- Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- Presentar el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural, antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- Exceder el valor total corregido de la oferta del presupuesto oficial.
- Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el presente pliego, y no haber aportado la Carta de Aceptación del Presupuesto Oficial
- Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras.
- No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección, salvo si se trata de un error en la identificación del proceso y haya aportado la Carta de Aceptación del Presupuesto Oficial (Formulario No. 1- Presupuesto Oficial).
- Cuando la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica y cada uno de los integrantes personas naturales en el caso de consorcio o unión temporal, no cumpla con lo establecido en el título **V. Perfil del Proponente** del presente pliego.
- La inobservancia de los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones
- Las demás previstas en este PLIEGO DE CONDICIONES y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.
- Cuando el acuerdo consorcial no esté diligenciado en forma correcta según las solicitudes realizadas en este PLIEGO DE CONDICIONES
- No presentar en el sobre 2 propuesta económica el análisis del AIU y el presupuesto del plan integral de obra el cual debe cumplir todos los requisitos necesarios para su cabal desarrollo según anexo publicado en esta convocatoria publica
- El oferente no podrá presentar a un profesional para atender más de un cargo en esta propuesta; tampoco se aceptará personal profesional ofrecido simultáneamente por dos o más proponentes, para el presente proceso, so pena del rechazo de las propuestas que no demuestren la disponibilidad del personal, esto es, que de presentarse en varias

ofertas el mismo personal, sólo quedará hábil aquella que demuestre con documento autenticado con nota de presentación personal, el compromiso y la disponibilidad del personal propuesto.

- El incumplimiento del título V. PERFIL DEL PROPONENTE en su literal b
- El incumplimiento del esquema organizacional
- El mal diligenciamiento del cuadro de presupuesto

XII. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Se dará a conocer al oferente seleccionado la Matriz de Riesgos del proyecto.

XIII. GARANTÍAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago La entidad Contratante **exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia las siguientes Garantías** y las exigidas por los Decretos 1915 de 2017 y 2469 de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que reglamentan el mecanismo de obras por impuestos bajo el cual se realizada esta obra:

1. Garantía de Seriedad de La Propuesta:

Con el propósito de amparar el riesgo en el incumplimiento de la oferta, el Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

a. Riesgos Cubiertos con la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento:

La Garantía de Seriedad de la Oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

b. Suficiencia de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor será equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección de contratista y por el término de treinta (30) días.

2. Garantía Única Y De Responsabilidad Civil

Por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago **la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:**

CLASE DE GARANTÍA	NOMBRE DE LA GARANTÍA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida	DE CUMPLIMIENTO	Buen manejo y correcta inversión del anticipo (A favor del contribuyente)	100% del valor total del anticipo	Plazo de Ejecución del contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el contrato de muto acuerdo.
		Cumplimiento del Contrato (A favor del contribuyente)	20% Del valor total del Contrato	
		Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales (A favor del contribuyente)	10% Del valor total del contrato.	Plazo de Ejecución del contrato y 3 años más
		Estabilidad y calidad de las obras: cuyo asegurado beneficiario sea la Entidad Nacional Competente, por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato de Obra y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) años más contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo a satisfacción de la obra. Para esta póliza, se deberá garantizar que una vez sea entregada la Obra al Ministerio de Transporte, el		

		Beneficiario y Asegurado de la misma, sea dicho Ministerio, de conformidad con el artículo 1.6.5.3.4.9. del Decreto 1915 de 2017 y las demás pólizas que se establezcan en el contrato de obra		
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Responsabilidad Civil Extracontractual (A favor del contribuyente)	El equivalente al 10% del valor del Contrato	El Plazo de ejecución del contrato y dos meses

Tabla 9. Garantías

Cobertura Adicional. Toda la obra, materiales y equipos provistos por el CONTRATISTA tendrán la máxima garantía pactada u otorgada por ley que en ningún caso podrá ser inferior a un (1) año, contado a partir de la fecha del CERTIFICADO DE ACEPTACIÓN DEFINITIVA que otorgará el GERENTE DEL PROYECTO. Si el CONSEJO DE CONTRIBUYENTES notificara al GERENTE DE PROYECTO sobre defectos o deficiencias durante este período de garantía y el GERENTE DEL PROYECTO notifica al CONTRATISTA durante dicho período o dentro de un término de tres (3) meses contados a partir del vencimiento de la garantía, el CONTRATISTA por su cuenta y cargo, diligentemente reparará o reemplazará la parte defectuosa (incluyendo la provisión de mano de obra y materiales y otros servicios eventuales, necesarios para efectuar la corrección de tal deficiencia). Cualquier actividad efectuada en virtud de lo dispuesto en el presente inciso, para corregir defectos o deficiencias, será garantizada de acuerdo con lo estipulado anteriormente en este inciso, por un periodo de seis (6) meses, contados desde la fecha de finalización de la reparación o reemplazo.

XIV. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

la entidad publicará un informe de verificación en el cual señalará los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un día hábil, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación indicado en el capítulo XIX, para subsanar aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje.

Se aclara que la información correspondiente a hojas de vida no será subsanable.

XV. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión del presente Contrato y del cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo estarán a cargo del GERENTE DEL PROYECTO mediante persona designada por él, quien será la persona autorizada para impartir instrucciones al CONTRATISTA, sobre asuntos de su responsabilidad y exigirle la información que considere necesaria.

El SUPERVISOR tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Impartir instrucciones y recomendaciones al CONTRATISTA sobre asuntos de su responsabilidad y exigirle la información que considere necesaria.
2. Adoptar las medidas de control necesarias que garanticen la ejecución del Contrato.
3. Expedir la certificación escrita sobre el cumplimiento y de las obligaciones del CONTRATISTA, cuando se requiera.
4. Vigilar que el CONTRATISTA constituya las pólizas definidas en el presente contrato
5. Verificar permanentemente y dejar las constancias en los informes de supervisión, sobre el cumplimiento legal del CONTRATISTA respecto del pago de los aportes parafiscales y aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales, de conformidad con las normas vigentes al momento de la firma del presente instrumento, así como aquellas que se expidan y le sean aplicables hasta su terminación.
6. Vigilar y Supervisar las actividades del CONTRATISTA, verificando el cumplimiento eficaz y oportuno de las mismas.
7. Colaborar con EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del Contrato, velando porque tenga acceso a la información que conforme al objeto contractual se requiera.
8. Hacer seguimiento al desarrollo de las actividades propuestas por el CONTRATISTA e informar oportunamente su incumplimiento para efectos de hacer efectivas las garantías.
9. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus cláusulas pactadas.
10. Emitir certificación escrita, con su visto bueno frente a los informes presentados por parte del INTERVENTOR, para tramitar los pagos al CONTRATISTA.
11. Las demás que se requieran para la supervisión del Contrato.

XVI. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

ACTIVIDAD DEL PROCESO CONTRACTUAL	FECHA
Publicación de pliegos de condiciones	Martes 7 de noviembre página WEB: https://www.jma.com.co/
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones	Miércoles 8 de noviembre hasta las 6:00 pm email: contactenos@jmasas.com.co
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	Jueves 9 de noviembre hasta las 12 m. https://www.jma.com.co/
Plazo máximo para expedir adendas	Jueves 9 de noviembre https://www.jma.com.co/
Fecha de cierre	Viernes 10 de noviembre hasta las 5:00 pm

	Carrera 49 # 54-26 piso 1 Oficina JMA, Consultoría, Ingeniería y Gestión Municipio de Sevilla Valle
Publicación del informe de evaluación	Martes 14 de noviembre 6:00 pm https://www.jma.com.co/
Publicación de adjudicación o de declaratoria de desierto	Miércoles 15 de noviembre https://www.jma.com.co/
Firma del contrato	Jueves 16 de noviembre https://www.jma.com.co/
Legalización del contrato de obra	Sábado 18 de noviembre https://www.jma.com.co/
Acta de inicio	Martes 21 de noviembre https://www.jma.com.co/

Tabla 80. Cronograma del Proceso de Contratación

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y a criterio del contratante.



MAURICIO GUTIERREZ BURITICA
Gerente
JMA, Consultoría, Ingeniería y Gestión S.A.S